



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 06 de septiembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Oficio Múltiple N° 015-2023-MTC/21.UZ.CAJ de fecha 20 de julio de 2023; la Carta N° 152-2023-MPH-BCA/GIVP-EVJ de fecha 25 de julio de 2023; el Informe Técnico N° 010-2023/SGCOSA de fecha 01 de agosto de 2023; la Carta N° 193-2023-MPH-BCA/GAF de fecha 01 de agosto de 2023; el Informe Legal N° 429-2023-GAJ-MPH-BCA/VDB de fecha 22 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde al Concejo Municipal (...) 20) Aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 79° de la norma antes mencionada, dispone que, "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional. 2.2. Diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos. (...);

Que, mediante Oficio Múltiple N° 015-2023-MTC/21.UZ.CAJ de fecha 20 de julio de 2023, el Coordinador Zonal de PROVIAS Descentralizado manifiesta que en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, a través de la gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (GFGVD) el año 2021 se implementará el "Programa de equipamiento de Gobiernos Locales Provinciales", con el propósito de mejorar la capacidad técnica- operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial en el ámbito provincial, por lo que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ha sido considerada en la transferencia bajo la modalidad de donación de 01 laptop y 01 estación total por parte de PROVIAS Descentralizado;

Que, mediante Carta N° 152-2023-MPH-BCA/GIVP-EVJ de fecha 25 de julio de 2023, el Gerente de Instituto Vial provincial de Hualgayoc- Bambamarca solicita realizar los tramites correspondientes para el registro de los bienes asignados a la entidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe Técnico N° 010-2023/SGCOSA de fecha 01 de agosto de 2023, la Sub Gerente de Control Patrimonial y servicios Auxiliares indica que se requiere la realización de los actos administrativos que correspondan para que se acepte la donación de los bienes (01 estación total y 01 laptop) y de esa manera poder incluir en el patrimonio de la entidad dichos bienes;

Que, mediante Carta N° 193-2023-MPH-BCA/GAF de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la donación por parte de Provias Descentralizado a través de acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 429-2023-GAJ-MPH-BCA/VDB de fecha 22 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente en vías de regularización continuar con el trámite de aceptación de la donación de 01 Estación Total y 01 Laptop a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, toda vez que se encuentra acorde a lo regulado por la Directiva N° 006-2021-EF-EF/24.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", por lo que deberá derivarse el expediente al Concejo Municipal para su respectiva aprobación de la aceptación de la donación;

Que, estando a la orden del día de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 026-2023-MPH/BCA de fecha 06 de septiembre de 2023, se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, el tema de agenda, sobre la aprobación de la donación de 01 estación Total y 01 Laptop por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para lo cual se contó con la participación de la Sub Gerente Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, quien expuso de manera detallada que la finalidad de la aceptación de la donación era la regularización de los bienes recibidos por la entidad con fecha 24 de julio de 2023 en el marco del Programa de Apoyo al Transporte subnacional- PATS, a fin de fortalecer la capacidad técnica- operativa de las municipalidades provinciales que les permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito provincial, motivo por el cual fue sometido al debate correspondiente y luego de la votación de los miembros del concejo municipal, se aprobó aceptar la donación en vías de regularización de 01 estación total y 01 laptop;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización la donación de 01 ESTACIÓN TOTAL y 01 LAPTOP, que otorga PROVIAS Descentralizado en favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, con el propósito de mejorar la capacidad técnica- operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial en el ámbito provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, adoptar todas las acciones administrativas necesarias para incorporar los bienes antes mencionado en el patrimonio de la entidad.



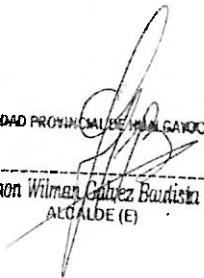
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Jhon Wilmer Galvez Baldista
ALCALDE (E)

